



RESOLUCION R-N° 0707-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 JUN 2017

Expte. N° 24.694/14

VISTO la presentación efectuada por la Ms. Lidia IBARRA, responsable del dictado de la Propuesta Formativa "Postítulo en Enseñanza de la Matemática para la Escuela Secundaria obligatoria"; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha propuesta se enmarcó en el Convenio Específico N° 91/14, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

QUE fue seleccionada en el marco del Convenio ME N° 898/14 – Convenio Específico – Programa Nacional de Formación Docente Permanente – Componente 2, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 240/15.

QUE el Programa Nacional de Formación Docente Permanente fue concebido como una política de Estado prioritaria, de alcance universal, que reconoce y garantiza el derecho colectivo docente a una formación continua integral, gratuita y en servicio, con el fin de contribuir a mejorar la calidad en los aprendizajes y al fortalecimiento de la Escuela.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0826/15 se aprobó el desarrollo, para el año académico 2015, de la propuesta formativa: "Enseñanza de la Matemática para la Escuela Secundaria Obligatoria", que comprendía los Módulos I, II, y III.

QUE a fs. 52 y 53 obra presentación de la Ms. Lidia Ester IBARRA, responsable de la propuesta, en la que solicita que esta Universidad arbitre los medios para que los módulos aprobados sean valorados por la Junta de Calificación, de Méritos y Disciplina de la Provincia de Salta.

Que a fs. 66 y 67 obra informe de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en la que manifiesta que, a fin de solucionar esta situación que perjudica a dieciocho (18) profesionales que aprobaron los módulos del curso en cuestión, dada la sugerencia de la Junta de Calificación, de Méritos y Disciplina y a la urgencia que requiere el trámite, debido a que entre el 12 y el 26 del corriente mes se realizan las inscripciones docentes para el ejercicio de la profesión, es necesario homologar los módulos con cursos de carácter individual ya que tienen una denominación, contenidos y carga horaria específica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar los Módulos I, II y III de la Propuesta Formativa "Postítulo en Enseñanza de la Matemática para la Escuela Secundaria Obligatoria", con tres (3) cursos, cuyas denominaciones, contenido y carga horaria son los siguientes:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 24.694/14

Curso	Contenidos	Carga Horaria
Denominación: Didáctica de la Geometría	Didáctica de la Geometría. Problemas Didácticos de la Enseñanza de la Geometría. El papel de los dibujos. Dibujo y figura. Articulación entre lo experimental y lo deductivo. El papel de las construcciones con regla y compás. Modelización de situaciones problemáticas. Los distintos funcionamientos de la tríada didáctica. La Transposición de los saberes escolares.	60 horas
Denominación: Didáctica de la Aritmética – Álgebra	Didáctica de la Aritmética. Problemas didácticos de la enseñanza de la Aritmética. La relación Aritmética – Álgebra. Didáctica del Álgebra: etapas transposición didáctica. Caracterización de las prácticas algebraicas. Problemas didácticos del pasaje de la Aritmética al Álgebra. La dialéctica numérica algebraica. Modelización de situaciones problemáticas. Los distintos funcionamientos de la tríada didáctica. La Transposición de los saberes escolares.	60 horas
Denominación: Formas de Evaluar en Matemática	ONE – PISA: Modalidades de Evaluación de los aprendizajes. Evaluación de los Aprendizajes en Matemática: La Evaluación en Matemática. Evaluación y Didáctica de la Matemática. Modalidades de los aprendizajes. Trabajo Final.	80 horas

ARTÍCULO 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a: Ms. Lidia IBARRA, los profesores que dictaron los cursos y a los que participaron de los mismos; a la Junta de Calificación, de Méritos y Disciplina y a Secretaría Académica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0707-2017